



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2017-MDP/A

Pachacamac, 17 de Agosto del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

El Informe N° 404-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 16 de Agosto del 2017, Informe N° 054-2017-MDP/GAF de fecha 17 de Agosto del 2017 y Memorando N° 711-2017-MDP/GM de fecha 17 de Agosto del 2017, emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, respectivamente, sobre "Encargatura de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud", y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del Artículo 20° de la citada Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispuso el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 116A-2015-MDP/A de fecha 29 de Abril del 2015, se designó al Lic. Julio Molleapaza Calderón, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, a través de la Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos - Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD N° 011-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 14 de Agosto del 2017, se impone la sanción disciplinaria de Suspensión de cinco (05) días calendario sin goce de remuneraciones al Servidor CAS Directivo Sr. Lic. Julio Molleapaza Calderón, la misma que se computará a partir del día siguiente de notificada la mencionada resolución.

Que, con Informe N° 404-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 16 de Agosto del 2017 e Informe N° 054-2017-MDP/GAF de fecha 17 de Agosto del 2017 emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, señalan que la suspensión de cinco (05) días calendario sin goce de remuneraciones del Servidor CAS Directivo Sr. Lic. Julio Molleapaza Calderón,



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

se computará a partir del día siguiente de notificado, es decir, a partir del 17 de agosto del año en curso, y en aras de no afectar el normal desempeño de las funciones de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, solicita se encargue a otro servidor las funciones de la mencionada subgerencia en tanto dure la sanción disciplinaria.



Que, mediante el Memorando N° 711-2017-MDP/GM de fecha 17 de Agosto del 2017, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto administrativo con el cual se encargue las funciones de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud a la Abog. Katherin del Carmen Huapaya Zavala – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por el periodo comprendido entre el 17 al 21 de agosto del 2017, tiempo que durará la citada sanción disciplinaria.



Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, conforme al numeral 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza" y mediante "Las resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** del 17 al 21 de agosto del 2017 la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac a la Abog. **KATHERIN DEL CARMEN HUAPAYA ZAVALA** – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

*[Signature]*  
HUGO L. RAMOS LESCANO  
ALCALDE